

EXENTO



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DON FELIPE ESTEBAN GALLARDO
ARAVERNA.**

DECRETO ALCALDICIO N°13950/2017

ARICA, 22 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Contrato N°335/2017, suscrito con don Felipe Esteban Gallardo Aravena.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en el contrato a honorarios, entre la I.M.A y con don Felipe Esteban Gallardo Aravena y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Felipe Esteban Gallardo Aravena, R.U.T. N°15.005.860-0, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2017.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA Y DON FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**

En Arica, a 05 de septiembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 6.769.344-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, R.U.T. N° 15.005.860-0, con domicilio en Pasaje La Pincoya N° 3565, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11.605, de fecha 7 de agosto de 2017 y Ordinario N° 2018, de fecha 29 de agosto de 2017, viene en contratar los servicios a honorarios, de don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, para impartir clases de lenguaje de señas nivel básico, a personas de distintas instituciones y abierto también a otras personas, según programa denominado "**Talleres de Capacitación para favorecer la inclusión social de PESD**".

SEGUNDO

PERIODO DE EJECUCIÓN: En los meses de septiembre – octubre de 2017, el taller se desarrollará en jornadas de 20 horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias, por dos meses de lunes a viernes, desde las 18:00 hrs. a 22:00 hrs.
En los meses de noviembre – diciembre de 2017, el taller se desarrollará en jornadas de 10 horas semanales, distribuidas en 2 horas diarias por dos meses de lunes a viernes desde las 18:00 hrs. a 20:00 hrs.

TERCERO

LUGAR DE EJECUCIÓN: En los meses de septiembre y octubre de 2017 se realizarán 4 talleres en los siguientes lugares: Essma Sur, 2° Compañía de Bomberos, Cruz Roja y 1° Comisaría de Carabineros.
En los meses de noviembre y diciembre de 2017, se realizarán 2 talleres en la Ocodis, abierto a la comunidad de Arica.

CUARTO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos).

QUINTO

MODALIDAD DE PAGO: Se realizará en forma mensual de acuerdo al siguiente detalle:

MES	SUELDO	DOCUMENTOS PARA PAGO
Septiembre	500.000.-	• Informe Mensual de labores realizadas.
Octubre	500.000.-	
Noviembre	250.000.-	• Lista de asistencia firmada por los beneficiarios.
Diciembre	250.000.-	



Socorro

SEXTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO

La personería de don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA
R.U.T. 15.005.860-0

HCHC/SIT/CCHH/emc.
05/09/2017



HERNÁN CHÁVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)

